

Estándar de competencias profesionales

Gestionar la prevención de riesgos laborales

Familia Profesional	Seguridad y Medio Ambiente
Nivel	3
Código	ECP0408_3
Estado	BOE
Publicación	Orden EFP/63/2021

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Intervenir en la implantación y el desarrollo del Plan de Prevención de Riesgos Laborales según la política diseñada por la empresa, para la elaboración de los procedimientos de trabajo, colaborando con la persona responsable.

IC1.1 Los riesgos inherentes a las tareas de la empresa, se comunican por escrito o por cualquier otro medio verificable al departamento del desarrollo de la política de prevención de riesgos, para que se tengan en cuenta en la elaboración de los procedimientos de trabajo específicos.

IC1.2 El diseño de campañas informativas se desarrolla considerando el perfil profesional de sus destinatarios.

IC1.3 La información en prevención de riesgos laborales se suministra a los departamentos de la empresa por escrito o por otros medios verificables.

IC1.4 La evaluación de los riesgos laborales, se efectúa valorando las condiciones de trabajo existentes o previstas, las características de los trabajadores considerando su sensibilidad por cuestiones personales o estado biológico, el tipo de equipos, sustancias o mezclas, nuevas tecnologías y acondicionamiento del lugar de trabajo.

IC1.5 El material y programas de prevención de riesgos laborales, se elaboran considerando el tipo, extensión y frecuencia de los servicios preventivos, la actividad desarrollada, entre otros a fin de generar confianza en los trabajadores.

EC2 Promover el cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales, favoreciendo la implicación del personal, para intervenir en la elaboración, difusión, aplicación y actualización de las normas internas de la empresa.

IC2.1 Las normas se aplican según las características de la actividad, de las instalaciones, equipos, máquinas y productos.

IC2.2 La normativa aplicable de riesgos laborales se comunica al personal responsable, manifestando las divergencias con la situación en la empresa a fin de diseñar un proceso de intervención, si procede.

IC2.3 El cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos aplicable se verifica, comprobando la implantación de las medidas propuestas al personal responsable (instalaciones, equipos, máquinas y productos, entre otros).

IC2.4 La intervención en el desarrollo de normas y criterios de referencia internos vinculados a prevención de riesgos laborales, se efectúa en colaboración con otros departamentos de la empresa y/o con entidades externas, considerando situaciones como personal insuficiente dedicado a estos fines, entre otros.

IC2.5 Los procedimientos normalizados de trabajo (PNT) definidos, que incluyen un apartado inicial con los riesgos de exposición y EPI, vinculados a la prevención de riesgos laborales, se aplican en los procesos productivos en el desempeño de cada una de las actividades profesionales.

IC2.6 El cumplimiento de los procedimientos normalizados de trabajo (PNT), se verifica comprobando su ejecución en espacios y equipamiento así como en el comportamiento de los trabajadores.

EC3 Intervenir en las revisiones de las condiciones de trabajo, de nuevos proyectos o de modificaciones de los lugares de trabajo, que afecten a la seguridad y salud de los trabajadores, valorando la magnitud de los riesgos para adoptar medidas preventivas.

IC3.1 El manejo de productos químicos y los métodos de trabajo se revisan, considerando la repercusión sobre los trabajadores (penetración cutánea, entre otros), garantizando que su manipulación respeta las normas sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.

IC3.2 El funcionamiento de los equipos y dispositivos de detección de factores de riesgo (gases, humos, incendios, entre otros) se verifica realizando mediciones, análisis o ensayos en función de la tipología.

IC3.3 Las averías y anomalías de los equipos y dispositivos de detección de factores de riesgo, se comunican a la persona responsable por escrito o por otro medio verificable.

IC3.4 Los puestos de trabajo se revisan periódicamente mediante observación para garantizar los comportamientos seguros de las personas expuestas a riesgos.

IC3.5 Los procedimientos de riesgos laborales se establecen en los nuevos proyectos o modificaciones de los centros de trabajo considerando la incorporación de equipos, tecnologías, cambios en la producción o actualización de sistemas de prevención.

EC4 Intervenir en la recogida, investigación y en la explotación de datos referentes a accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, en función de la intervención a realizar, para su registro en los documentos normalizados.

IC4.1 La recogida, la investigación y la explotación de la información relativa a accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, se efectúa, utilizando formularios u otros medios de recogida y análisis de la información.

IC4.2 La información de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales en la empresa, se registra en los documentos normalizados, atendiendo a los datos solicitados y garantizando su protección.

IC4.3 La información de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales del sector, se obtiene recurriendo a organismos competentes en materia de prevención de riesgos (estadísticas oficiales, asociaciones empresariales, cámaras de comercio, entre otros).

IC4.4 La evaluación ambiental de los contaminantes se registra en los formularios establecidos por la empresa, a fin garantizar la trazabilidad en cuanto a los datos recogidos.

IC4.5 Las acciones preventivas y el control de los riesgos por exposición a los agentes contaminantes presentes en la actividad, se registra en los formularios establecidos por la empresa, a fin garantizar la trazabilidad en cuanto a los datos recogidos.

EC5 Formar/informar a los trabajadores en la prevención de riesgos laborales, mediante acciones teórico-prácticas de entrenamiento y campañas informativas, para promover comportamientos seguros.

IC5.1 El personal en prevención de riesgos laborales (Equipos de Protección Individual -EPI-, entre otros), se forma según los tipos de riesgos detectados en la empresa y el número de trabajadores expuestos, registrándose a posteriori en los formularios establecidos a fin garantizar la trazabilidad en cuanto a los datos recogidos.

IC5.2 El diseño de acciones formativas en prevención de riesgos laborales, se efectúa en función de la magnitud y tipología de los mismos, colaborando con entidades externas, si es necesario.

IC5.3 La prevención de riesgos laborales, se efectúa mediante las acciones formativas básicas y de entrenamiento de los trabajadores.

IC5.4 Las campañas informativas de promoción de la prevención de riesgos laborales se desarrollan, utilizando los medios que garanticen la recepción del mensaje: audiovisuales, tableros de anuncios, carteles, demostraciones prácticas.

EC6 Gestionar el aprovisionamiento y la conservación de los Equipos de Protección Individual (EPI), según los riesgos de la actividad en la empresa, para el almacenamiento y disponibilidad de los mismos.

IC6.1 La información de los modelos y características de los Equipos de Protección Individual (EPI) existente en el mercado se transmite a la persona responsable, recogiendo aquellos factores de riesgo asociados a la actividad de la empresa.

IC6.2 El almacenamiento de los Equipos de Protección Individual (EPI), se efectúa en el lugar señalado que garantice su integridad y asegure la disponibilidad de los mismos.

IC6.3 Los equipos de protección individual (EPI) se controlan verificando su estado y cumplimentando los documentos de registro de las existencias, la reposición y la disponibilidad de los mismos.

EC7 Realizar operaciones de coordinación de actividades preventivas (CAE) en el centro de trabajo, cuando se desarrollan por trabajadores de varias empresas, para ofrecer información sobre protección, prevención de riesgos laborales.

IC7.1 Los medios de coordinación sobre la información a los trabajadores en la protección y prevención de riesgos laborales, se establecen, según las características de la empresa.

IC7.2 La información e instrucciones asociadas a los riesgos laborales, medidas de prevención y protección, medidas de emergencia se transmiten garantizando su recepción, a los trabajadores que desarrollan actividades en el centro de trabajo, para su traslado a terceros.

IC7.3 El cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por los contratistas y subcontratistas se valida, según las listas de verificación, recogiendo aquella información que se considera de utilidad vinculada a la actividad.

IC7.4 La información para la manipulación de la maquinaria, equipos, productos, materias primas y útiles de trabajo facilitada por los fabricantes, importadores y suministradores se transmite a los trabajadores de la empresa que operan con ellos, por escrito o por otros medios verificables.

EC8 Intervenir en las auditorías del sistema de prevención de riesgos laborales, suministrando la documentación y medios técnicos de la empresa al equipo auditor, para garantizar la adecuación de los medios a las actividades que vayan a desarrollar.

- IC8.1** La documentación requerida por el equipo auditor se prepara para su entrega, reflejando la imagen fiel del sistema de prevención de riesgos laborales de la empresa.
- IC8.2** Los registros, información o medios técnicos, se ponen a disposición del equipo auditor, según dictaminen de la persona responsable de la empresa (elementos a intervenir, espacio, departamento, productos, entre otros).
- IC8.3** El acceso a las instalaciones de los miembros del equipo auditor y de los trabajadores, entre otros, se facilita poniendo a su disposición la prospección tanto de espacios como de equipos que garantice su examen.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Medios para la gestión documental Aplicaciones informáticas de gestión de las actividades de prevención de riesgos laborales Medios didácticos.

Información utilizada o generada

Normativa y documentación de prevención de riesgos laborales. Normativas de seguridad y salud en el trabajo. Normativas y reglamentaciones de seguridad industrial de diferentes ámbitos. Documentos de referencia (normas, guías de diferentes organismos, entre otros). Documentación de la empresa o de las empresas que concurren en el centro de trabajo. Documentación relacionada con los equipos e instalaciones existentes en la empresa. Documentación relacionada con las actividades y procesos realizados. Documentación relacionada con los productos o sustancias utilizadas. Documentación relacionada con la notificación y registro de daños a la salud. Recogida y explotación de datos referentes a accidentes, incidentes y enfermedades profesionales.